



Militia Templi - Christi pauperum Militum Ordo
Milizia del Tempio - Ordine dei poveri Cavalieri di Cristo
(Persona Giuridica secondo il Codice di Diritto Canonico e il Codice Civile Italiano)
Non nobis, Domine, non nobis...

Orden de la Milicia del Temple



REGLA DE LOS POBRES CABALLEROS DE CRISTO

© Casa editora "La Magione"
Poggibonsi (Siena) – Italia

Gran Maestro e Duca: Sua Eccellenza dom. Marcello A. Cristofani della Magione
Cardinale Patrono: Sua Em.za il Signor Cardinale Edouard Gagnon
Sede Magistrale: Castello della Magione - I-53036 Poggibonsi (Siena) - Tel. +39 0577 936009 - Fax +39 0577 992.363.
Estiva: loc. Buca di Paladino - I-58025 - Monterotondo M.mo (Grosseto) - Tel.- Fax +39 0566 916486
e-mail: cancelleria@ordo-militiae-templi.org Web: www.ordo-militiae-templi.org

Pág. 3	Decreto Magistral de aprobación de la Regla
Pág. 4	Decreto Arzobispal de aprobación de la Regla
Pág. 5	Prólogo
Pág. 6	Capítulo I: <i>Sobre las diferentes categorías de los que sirven a Nuestro Señor en la Milicia del Temple</i>
Pág. 7	Capítulo II: <i>Sobre el Gran Maestro de la Milicia</i>
Pág. 8	Capítulo III: <i>Sobre la consulta al Capítulo</i>
Pág. 8	Capítulo IV: <i>Sobre los instrumentos de las buenas obras</i>
Pág. 10	Capítulo V: <i>Sobre el Oficio Divino</i>
Pág. 11	Capítulo VI: <i>Sobre la corrección fraterna</i>
Pág. 12	Capítulo VII: <i>Sobre la acogida de los Novicios</i>
Pág. 13	Capítulo VIII: <i>Sobre los Escuderos</i>
Pág. 15	Capítulo IX: <i>Sobre el Gran Maestro y sobre los hermanos difuntos</i>
Pág. 15	Capítulo X: <i>Que ningún hermano realice proposiciones</i>
Pág. 16	Capítulo XI: <i>Cómo deben comer los Caballeros</i>
Pág. 16	Capítulo XII: <i>Sobre la abstinencia y el ayuno</i>
Pág. 17	Capítulo XIII: <i>Cómo deben vestir los hermanos</i>
Pág. 18	Capítulo XIV: <i>Sobre el alimento espiritual</i>
Pág. 19	Capítulo XV: <i>Cómo se recita el Oficio Divino</i>
Pág. 19	Capítulo XVI: <i>Sobre los hermanos que están de camino</i>
Pág. 20	Capítulo XVII: <i>Sobre los hermanos enfermos y los ancianos</i>
Pág. 20	Capítulo XVIII: <i>Que se eviten las murmuraciones</i>
Pág. 21	Capítulo XIX: <i>Que nadie haga su propia voluntad</i>
Pág. 21	Capítulo XX: <i>Todos deben respetar esta Regla</i>

Marcellus Albertus Cristofani della Magione Comes Sen.
clementissimi Dei gratia
Pauperorum Militum Magister ac Dux Militiae Templi
et Comes Palatinus &

Admirablemente trazada en su *Liber ad Milites Templi de laude novae Militiae*, la antigua Orden de los Pobres Caballeros de Cristo encontró en el escrito de san Bernardo la base necesaria para la nueva espiritualidad monástica y caballeresca, contemplativa y combatiente, que la habría caracterizado en sus casi doscientos años de vida gloriosa al servicio de la Iglesia y del prójimo.

Del *Liber* nace la Regla con todas sus normas de vida personal, comunitaria y jerárquica, medio de santificación individual y de realización del Reino de Cristo, en nombre del Cual, junto al de la Virgen, la vida de cada Templario tendrá un sentido y un objetivo.

No podía dejar de dictarse una Regla para la nueva Orden de los Pobres Caballeros de Cristo de la renacida Milicia del Temple y nuestro Capítulo General aprobó por unanimidad el texto recogido de la antigua Regla y adaptado a las exigencias de hoy en día y a los objetivos de un moderno testimonio cristiano a través de los ideales de la Caballería.

Por tanto, vistos los artículos 10 y 24 de Nuestras Constituciones,

Por Nuestro poder y derecho y por Nuestra autoridad magistral, debemos decretar y

DECRETAMOS:

- 1) Queda ratificado el texto de la "Regla de los Pobres Caballeros de Cristo" de la Orden de la Milicia del Temple tal como fue aprobado por Nuestro Excmo. Capítulo General.
- 2) La "Regla" deberá ser sometida y aprobada a su vez por la Autoridad Eclesiástica competente, Su Excelencia el Arzobispo Metropolitano de Siena-Colle di Val d'Elsa-Montecino, Ordinario de la Milicia del Temple, al que únicamente competirá en el futuro la aprobación de las eventuales modificaciones realizadas por el Capítulo General.

En Nuestra Sede Magistral, en el Castello della Magione, a 12 de noviembre de 1990, festividad de san Josafat obispo y mártir, Undécimo de la Milicia y de Nuestro Magisterio.

El presente Decreto, debidamente sellado, está literalmente transcrito del Libro de Actas de S.E. el Gran Maestre y General de la Milicia del Temple. El Canciller (dom. Santo Bruzzone).

CAJETANUS BONICELLI
DEI APOSTOLICAE SEDIS GRATIA
ARCHIEPISCOPUS METROPOLITA
SENENSIS - COLLENSIS - ILCINENSIS

En el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

DECRETO

— Considerando que la Orden de la Milicia del Temple, fundada el 17 de mayo de 1979, con Sede Magistral en el Castello della Magione de Poggibonsi (Siena), fue canónicamente reconocida por Nuestro Predecesor, S.E. Mons. Mario Jsmalee Castellano, O.P., a través del Decreto n.º 24/88, de 8 de septiembre de 1988, y que fueron aprobados sus correspondientes Estatutos Sociales, denominados “Constituciones”.

— Atendiendo que los miembros profesos de la misma Orden, Caballeros y Damas, en estos años se obligaron generosamente en la alabanza a Dios y en la Liturgia persiguiendo la vía de una sólida espiritualidad, y han prestado un buen servicio apostólico en particular con los jóvenes;

— Vista la petición presentada por S.E. el Gran Maestro y General de la Milicia del Temple, Conde dom. Marcello A. Cristofani della Magione, en la que Nos solicita la aprobación de la Regla de la Orden de la Milicia del Temple, denominada “Regla de los Pobres Caballeros de Cristo”, redactada según el espíritu y las indicaciones de san Bernardo de Claraval para la antigua Orden del Temple, Regla ya aprobada por el Capítulo General de la misma Orden de la Milicia del Temple;

— Examinada dicha Regla y encontrada digna de aprobación;

Por Nuestra Autoridad Ordinaria

DEBEMOS DECRETAR Y DECRETAMOS:

1. Se aprueba la “Regla de los Pobres Caballeros de Cristo” de la Orden de la Milicia del Temple, que consta de 20 Capítulos y que se adjunta al presente Decreto.
2. El presente Decreto se publicará en extracto en el Boletín Diocesano.

Siena, Palacio Arzobispal, a 18 de noviembre de 1990, Solemnidad de la Dedicación de la Catedral.

EL ARZOBISPO METROPOLITANO
(† Gaetano Bonicelli)

El Canciller Arzobispal
(Sac. Mino Marchetti)

(Publicado en el Boletín Oficial de la Archidiócesis de Siena-Colle di Val d'Elsa-Montalcino n.º 11-12 de noviembre-diciembre de 1990)

Prólogo

Nuestra palabra se dirige ante todo a los que desprecian el seguir la propia voluntad y desean servir con pureza y coraje en la Caballería del verdadero y sumo Soberano, así como a los que prefieren ceñirse la ilustre armadura de la obediencia cumpliendo el propio deber con incesante diligencia y perseverancia para poder finalmente alcanzar el objetivo.

Os exhortamos, pues, a vosotros para que os preocupéis por estar unidos para siempre al número de los que el Señor eligió entre los pecadores y que ordenó por su misericordia libre para la defensa de la Santa Iglesia.

En primer lugar, quienquiera que seas, Caballero de Cristo que eliges un modo de vida tan santo, tienes que aplicar a tu profesión una atención pura y una firme perseverancia: la misma es reconocida por Dios como digna, santa y sublime hasta tal punto que, si viene siendo observada con perseverancia, conllevará como premio la gracia de formar parte de los Caballeros que dieron por Cristo su alma.

En esta profesión, de hecho, floreció y resplandeció la Orden de la Caballería hasta que, negado el amor por la justicia, no se defendió más, como era su deber, a los pobres y a la Iglesia.

Confiamos escribir diligentemente lo que se aprobó por el Excelentísimo Capítulo de la Milicia del Temple, con la finalidad de que no se pierda y pueda ser conservado sin merma alguna; para que los Pobres Caballeros de Cristo, con recto camino, puedan alcanzar aquél excelente Creador por el que combaten, cuya dulzura supera tanto a la de la miel que, comparado con Él, todo es amargo como la absenta, y puedan por Él combatir hasta no regresar.

Amén.

Capítulo Primero

(Sobre las diferentes categorías de los que sirven a Nuestro Señor en la Milicia del Temple)

Existen tres categorías entre los que sirven a Nuestro Señor y rinden el debido obsequio a Nuestra Señora, en la Milicia del Temple.

La primera es la gloriosísima de los Caballeros, que comprende a los que, en el día de su investidura, de una vez para siempre eligieron delante de Dios y de sus Santos unirse a la Milicia, para santificarse en ella así como para combatir sin descanso por los derechos de Dios y de la Cristiandad.

Entre ellos, los que por su conducta son llamados Caballeros de Obediencia, son elegidos por el Maestro, en número no superior a doce, los Caballeros de Justicia, hombres sabios y temerosos de Dios, que asisten al Gran Maestre de la Milicia si así lo solicita. Estos últimos, reuniéndose en Capítulo, después de haber orado largo rato al Espíritu Santo, eligieron de entre sí o entre los Caballeros de Obediencia al Gran Maestre de la Milicia.

La segunda categoría abraza a las Damas de buena voluntad que, animadas por una sincera devoción por el Señor y Nuestra Señora, y deseosas de incrementar la propia vida cristiana, ofrecen, permaneciendo en su propio estado, parte de sus energías y de sus oraciones a la Milicia y, colaborando activamente con los Caballeros, sirven juntos a su Rey Supremo.

Son llamadas Damas: Delante de Dios, ante el Gran Maestro de la Milicia y el Capítulo, solemnemente asumieron sus compromisos el día que recibieron el hábito y la Cruz.

La tercera categoría la componen aquellos hombres y mujeres que, a causa de su juventud e inexperiencia, no se consideran preparados para asumir un esfuerzo definitivo y sin ninguna posibilidad

de retorno: ellos sirven en las filas de la Milicia como Caballeros y Damas, pronunciando también la Profesión simple o la Donación temporal; pero ésta debe ser renovada cada tres años.

Cuando el Gran Maestre de la Milicia y el Capítulo, habiendo visto crecida su madurez, expresan un parecer favorable, si Dios quiere, podrán unirse a la Milicia para siempre, ya a través de la Donación ya recibiendo la Investidura caballeresca.

Capítulo Segundo *(Sobre el Gran Maestre de la Milicia)*

El Gran Maestre de la Milicia, una vez elegido, acepta su cargo no haciéndolo para alcanzar gloria, sino más bien para reforzarse en la humildad porque si grande es el honor, igualmente grande es la responsabilidad que él asume ante Dios y ante Nuestra Señora.

Se cuidará de enseñar más a través de sus actos que con sus palabras lo que es bueno y santo, confirmando de este modo con su propia conducta sus enseñanzas.

No sea nunca parcial o tenga preferencia con alguno con la finalidad de evitar murmuraciones: que utilice siempre en las controversias que surjan una misma norma de comportamiento.

Que sepa demostrar, en la segunda de las circunstancias dichas, la severidad del preceptor junto con la ternura del padre. Que corrija enérgicamente a los indisciplinados y revoltosos y exhorte amorosamente a los que obedecen para seguir progresando.

Debe preocuparse sobre todo de que los que le han sido encomendados tengan en su corazón y sean fieles a los ideales de la Milicia, es decir, servir a Nuestro Señor y a la Santa Virgen María y

defender en el mundo Sus Soberanos Derechos y los de la Cristiandad, recordando que si se busca el Reino de Dios y su Justicia, todo lo demás será dado con añadidura.

Y recuerde que si quiere ser el primero en autoridad, deberá también ser primero en santidad, el primero en la observancia de la Regla y el más entusiasta en el combate y en la práctica de las buenas obras.

Una vez que el Gran Maestre de la Milicia haya sido elegido, la fidelidad a las Promesas y al amor a la Milicia exige que cada uno le obedezca, buscando superar las dificultades de orden personal por el bien de la misma Milicia.

Por tanto, todos los que pertenezcan a la Milicia del Temple que le amen filialmente, le honren y le respeten. Y le obedezcan: pero no a través de una obediencia reacia y pronta a la murmuración, sino a través de una obediencia sincera, libre y leal.

Capítulo Tercero

(Sobre la consulta al Capítulo)

Cada vez que haya necesidad de tratar alguna cuestión importante y cuando el Gran Maestre lo crea oportuno, que éste convoque a todos los Caballeros a Capítulo, exponga personalmente el asunto objeto de la reunión y escuche los pareceres y las opiniones de todos, desde el más joven hasta el más anciano. Después haga lo que le parezca más oportuno. Y que cada uno le obedezca con toda humildad.

Capítulo Cuarto

(Sobre los instrumentos de las buenas obras)

Ante todo amar al Señor Dios con todo el corazón, con toda el alma y con todas las fuerzas; después, al prójimo como a sí mismo.

Negarse completamente a sí mismo para seguir a Cristo, castigar el cuerpo, no darse a los placeres, amar el ayuno.

Socorrer a los pobres, vestir a los desnudos, visitar a los enfermos, enterrar a los muertos, auxiliar a todos los que sufren, consolar a los afligidos.

Hacerse ajeno a la conducta del mundo, no anteponer nada al amor de Cristo.

No satisfacer la ira, no guardar resentimiento, no tener doblez de corazón, no dar paz fingida, no abandonar la caridad.

No jurar por temor a hacerlo en falso, decir la verdad con el corazón y con los labios, no devolver mal por mal, no ofender a nadie; amar a los enemigos, no devolver las injurias y las calumnias, antes bien, responder con benevolencia a nuestros ofensores; soportar las persecuciones por causa de la justicia.

No ser soberbio, ni dado al vino, ni glotón, ni dormilón, ni perezoso, ni murmurador, ni detractor.

Poner en Dios la propia esperanza, atribuir a Él y no a uno mismo cuanto de bueno descubramos en nosotros, mas ser consciente que el mal procede de nosotros y atribuirnos sus responsabilidades.

Temer el día del Juicio, sentir terror del infierno, anhelar la vida eterna con todo nuestro espíritu.

Tener la muerte presente ante los ojos todos los días.

Vigilar a todas horas la propia conducta, tener por cierto que Dios nos está mirando en todo lugar.

Estrellar inmediatamente en Cristo los malos pensamientos que vienen al corazón.

Abstenerse de palabras malas y deshonestas, no ser amigo de hablar mucho, no decir palabras vanas o que provoquen la risa, no gustar de reír excesivamente.

Escuchar con gusto la lectura de la palabra de Dios, dedicarse con frecuencia a la oración, confesar todos los días a Dios con profundo dolor las culpas pasadas y tratar de corregirlas en adelante.

No satisfacer los deseos de la carne, aborrecer la propia voluntad, obedecer al Gran Maestro.

No desear que le llamen a uno santo antes de serlo, sino primero serlo verdaderamente, para que se le pueda llamar con verdad.

Practicar con obras todos los días los preceptos del Señor.

Amar la castidad, no aborrecer a nadie, no tener celo, no obrar por envidia, no ser pendenciero, huir de la altivez y venerar a los ancianos, amar a los jóvenes, orar por los enemigos en el amor de Cristo, ante la eventual riña con un hermano hacer las paces antes de la puesta del sol.

Y jamás desesperar de la misericordia de Dios.

¡Estos son los instrumentos del arte espiritual! Si los utilizamos incesantemente día y noche y los devolvemos el día del juicio, obtendremos del Señor la recompensa por Él mismo prometida: “Ni ojo alguno vio, ni oreja oyó, las cosas que Dios tiene preparadas para aquellos que le aman”.

Capítulo Quinto *(Sobre el Oficio Divino)*

Los Caballeros y los que con ellos —para la salvación de sus almas— militan bajo la enseña de Nuestro Señor Jesucristo y de Nuestra Señora en la Milicia del Temple, cada día dirigen sus súplicas a Dios, Señor de todas las cosas, con toda humildad y con sincera devoción.

Los Caballeros recitan el Oficio de acuerdo con los usos de la Iglesia Romana, a ser posible todos los oficios de las Horas Diurnas, pero si ello no fuese posible, tengan al menos el propósito de recitar siempre Laudes o Vísperas.

Téngase presente cuanto dijo el Señor: *“Donde dos o tres se reúnan en mi Nombre, yo estaré en medio de ellos”*, procuren los Caballeros recitar el Oficio lo más posible en comunidad con la precisa observancia del ceremonial previsto. Y esto valga en especial para la hora de Vísperas.

Cuando a un Caballero le sea imposible recitar el Oficio que diga un Padrenuestro, diez Ave Marías, un Gloria y un Requiem Æternam.

Las Damas que se reúnan con la mayor frecuencia posible con los Caballeros en el rezo común del Oficio y que sea cosa alabable que lo reciten también solas. Aunque también pueden decir en silencio un misterio del Santo Rosario por el bien de la Milicia.

Capítulo Sexto *(Sobre la corrección fraterna)*

Si algún hermano cometiere faltas contra la Regla o contra los nobles ideales de la Milicia, repréndasele en primer lugar en secreto, con humildad y caridad, exhortándole fraternalmente a corregirse.

Si, también después de esta advertencia, volviere a repetir la falta, se le dirá al Gran Maestro para que él pueda de esta forma, con su autoridad, corregirle en secreto.

Pero incluso si esto no fuese suficiente, sea llevado su caso ante el Capítulo, donde el Gran Maestro le contestará públicamente a sus faltas y sus errores. Y si llegado a este punto el hermano experimentara la voluntad de corregirse y de permanecer en la obediencia, acoja el Gran Maestro sin ningún género de dudas éste su buen propósito y sea él el primero en darle el saludo de la paz, seguido de todos los componentes del Capítulo.

Pero si aquél se obstinare en su mala conducta, entonces el Gran Maestro deberá alejarlo para que participen en su error los otros que son fieles. Y no sea readmitido más.

Si después alguien, habiendo ya pronunciado las Promesas o la Donación, no tuviera ya la voluntad de servir en la Milicia, que no decida nada en su corazón antes de haber acudido en confianza al Gran Maestre y de haberle pedido humildemente consejo. Y que no siga el impulso del momento porque la fidelidad es verdaderamente tal si supera toda clase de pruebas.

Cuando el Gran Maestre decidiera dispensarlo de la obediencia, que entregue este hermano el hábito y la Cruz de la Milicia y después de haber intercambiado la paz con todos los componentes del Capítulo, puede irse libremente.

Si tal hermano pidiera ser readmitido, el Gran Maestre le interrogará en profundidad y, si fuese necesario, le impondrá un período de prueba. Si se observare que las actitudes de aquel hermano hubieren cambiado verdaderamente, y estuviese dispuesto a servir de forma firme al Señor y a la Santa Virgen en las filas de la Milicia, se le readmitirá en Capítulo. Pero ocupará el último lugar, como si fuese el menos antiguo.

Pero si alguien abandona la Milicia actuando según su propio deseo, sin consultar al Gran Maestre, sea considerado fuera de la Milicia y no sea readmitido nunca más. Y que sepa que no ha sido dispensado de ninguna de las Promesas que libremente pronunció.

Capítulo Séptimo *(Sobre la acogida de los Novicios)*

Si alguien pidiera ser admitido formar parte de la Milicia, se tendrán en cuenta, en primer lugar, sus intenciones, esto es, si tiene verdaderamente deseos de servir en la humildad y pobreza al Señor y a la Beatísima Virgen o si busca satisfacer deseos que tengan mucho de mundanos.

Entonces, si sus intenciones son verdaderamente rectas y piadosas, que se lea una vez la Regla. Si persiste en su petición, que sea acogido en calidad de Novicio para la preparación de la profesión o de la Donación.

Durante este período, que podrá ser variado a criterio del Gran Maestro, y que no podrá nunca ser inferior a un año, el Gran Maestro o el que recibiere el encargo de ocuparse, deberá en primer lugar aumentar y fortalecer el conocimiento del Novicio con relación a la Santa Fe Católica, de tal modo que pueda defenderla en el mundo con mayor vigor y eficacia.

Se deberá, por tanto, considerar la actitud del Novicio en la oración y se le deberá dirigir principalmente hacia la práctica constante de la recitación del Oficio Divino, en comunidad o solo.

Finalmente, se deberá cuidar su formación caballeresca, mostrándole la historia de la Caballería, sus verdaderos ideales, ya que la memoria de ésta será su patrimonio.

Respecto a la Novicia, a su vez, se deberán evaluar la actitud al servicio, la disponibilidad a la colaboración fraterna, el espíritu de devoción y la autenticidad de la vida cristiana sin dejar de lado del todo la formación doctrinal y caballeresca.

Terminado el período del Noviciado, el Novicio será admitido sin ningún otro requisito a la Profesión caballeresca o a la Donación, que se celebrarán con la máxima solemnidad.

Capítulo Octavo *(Sobre los Escuderos)*

El ejemplo y la buena fama de los Caballeros pueden atraer a jóvenes deseosos de establecerse también ellos en el mismo estilo de vida y en tales funciones, pero se ven obstaculizados por su juventud.

La Milicia no puede ignorar este deseo, sino que tratará de mejorarlo para ayudar a los jóvenes a emprender el difícil camino del servicio de la Milicia.

Por lo tanto, el Gran Maestre después de haber indagado cuidadosamente sobre su voluntad, aceptará su solicitud y los confiará a los Caballeros para que se ocupen de su completo crecimiento hasta cuando ellos mismos, alcanzada la mayoría de edad como mínimo, no soliciten convertirse en Novicios o elegir otro estado.

Son llamados Escuderos y, para ser asignados, deben tener cumplidos dieciséis años de edad o, con dispensa del Gran Maestre, también antes.

Cada Caballero informará periódicamente al Gran Maestre de los progresos de su Escudero.

El Gran Maestre puede decidir el nombrar un Maestro de Escuderos para coordinar los momentos de vida común, permaneciendo sin embargo en el Caballero la responsabilidad directa de la educación del joven confiado.

El Gran Maestre puede confiar a un Caballero uno o más Escuderos, según su criterio y la necesidad, puede confiarse los Escuderos que desee y cambiar una fiducia ya hecha, oído el parecer de los Caballeros interesados y explorado el deseo del Escudero.

El Escudero sigue al Caballero en sus empresas y en su vida con ánimo de completa y filial devoción como la existente entre discípulo y maestro; el Caballero se ocupará de él como del bien más preciado recibido de Dios en esta paternidad espiritual buscada y deseada por ambas partes.

Del mismo modo se podrá actuar cuando una joven desea seguir el camino de las Damas: a ésta se la llamará Aspirante a Dama.

Capítulo Noveno

(Sobre el Gran Maestro y los hermanos difuntos)

Cuando el Gran Maestro pague a la muerte, que no perdona a nadie, lo que es imposible sustraerle, durante tres días toda la Milicia ofrezca a Cristo, con pureza de sentimientos, el Oficio debido y la Misa solemne y sean dadas limosnas a los pobres por su alma; después, el Capítulo atienda a los solemnes funerales junto a todos los Capellanes en caridad con los Caballeros que sirven en la Milicia al Sumo Sacerdote; y que durante siete días cada hermano rece por su alma el Santo Rosario y que cada año toda la Milicia venera la memoria con oraciones y limosnas.

Si muere un hermano profeso ríndasele el Oficio debido y dénese ofrendas a los pobres por el bien de su alma.

Mas si muere un hermano no profeso o que sirve a tiempo determinado o un Capellán, hágasele mención en el Oficio y en la Misa comunitaria que siga al anuncio de su muerte y dénese ofrendas a los pobres.

El Gran Maestro y los hermanos profesos recibirán sepultura con su hábito de religión.

Capítulo Décimo

(Que ningún hermano realice proposiciones)

Que ningún hermano presuma de hacer otras proposiciones, sino que de día y de noche permanezca con corazón puro en su estado hasta ser comparado con el más sabio de los profetas, Aquél que dijo: *“Alzaré la copa de salvación”* (Sal 116, 13) y con su muerte imitará la muerte del Señor, y ya que Éste dio su vida por él, también él estará dispuesto a darla por los hermanos.

Esta es la oferta que conviene, esta es la víctima viviente que agrada a Dios.

Capítulo Undécimo

(Cómo deben comer los Caballeros)

Cuando los Caballeros se reúnan deben tomar sus alimentos en comunidad en una única sala, el refectorio, donde, cuando los gestos para pedir algo pasen desapercibidos, se pedirán las cosas dulcemente y en voz baja.

Los hermanos observarán en la comida y en la bebida la justa medida, de tal manera que no se agobien demasiado tanto el cuerpo como el espíritu y que se levanten de la mesa sin saciarse; ni tampoco deben excederse en la disciplina o en la abstinencia no autorizada para que no se menoscabe el servicio que se desempeñe.

En el refectorio que haya siempre un lugar de más para acoger al peregrino.

Cada día, después de la comida o cena, que se den gracias con corazón humilde al Sumo Benefactor que es Cristo, en la iglesia si está cercana o en el mismo refectorio.

Capítulo Duodécimo

(Sobre la abstinencia y el ayuno)

Los hermanos observarán la abstinencia de la carne cuando lo ordene la Santa Iglesia y generalmente todos los viernes y con particular ánimo de penitencia en Cuaresma; absténganse también de comer y beber en los días que está prescrito el ayuno y también en los de preparación a la Profesión y a la Donación y cuando el Gran Maestre lo debiera requerir como medicina de mortificación.

Los hermanos enfermos que no hagan ni la abstinencia ni el ayuno.

El valor de la comida y bebidas no consumidas que sea entregado al Limosnero para que sea distribuido entre los pobres.

Capítulo Decimotercero *(Cómo deben vestir los hermanos)*

La ropa Capitular de los Caballeros profesos que sea un manto blanco con la Cruz octogonal roja sobre el brazo izquierdo, para que los que han abandonado la vida de las tinieblas reconozcan estar reconciliados con su Creador por medio de una vida pura y casta. ¿Qué significa el color blanco sino castidad no contaminada? ¿No es el rojo la sangre entregada por Nuestro Señor Jesucristo en la Cruz para la salvación de todos? ¿No son acaso las ocho puntas las Beatitudes del sermón de la montaña?

A los que sirven a tiempo determinado como profesos simples, séales dada una túnica blanca con la Cruz de la Milicia sobre el pecho, como hábito de servicio.

A las Damas, como signo de su donación y de su buena disposición al servicio de la Milicia, entrégueseles un velo blanco sobre el cual existirá la Cruz de la Milicia sin su brazo superior ya que la Cruz entrega está reservada a los Caballeros.

Los Escuderos porten una simple túnica blanca pero sin ninguna Cruz.

El Guardarropa cuidará de que la vestidura de los hermanos no sea ni demasiado larga ni demasiado corta, sino adaptada a quien la tenga que llevar.

Y cuando cojan un vestido nuevo deberán restituir siempre el viejo al Guardarropa para que sea entregado a los Escuderos.

A ningún otro le será permitido llevar vestidos blancos.

Los Capellanes y cualesquiera otros que sirvan en la Milicia por otro título, no deberán presumir de tener algo si el Gran Maestre no se ha dado voluntariamente o por caridad.

Todos los hermanos tienen la concreta obligación de cuidar de su aspecto y de vestir con dignidad y con los hábitos adaptados a cada circunstancia y con el debido respeto a las normas sociales,

de tal manera que su presencia no ofenda jamás a nadie, pero sin ninguna concesión a la frivolidad de las modas como testimonio de pobreza.

Capítulo Decimocuarto

(Sobre el alimento espiritual)

De la misma manera que el cuerpo también el alma debe tener su diario alimento, que es la alabanza que el Caballero dirige a su Señor y a Nuestra Señora a través del Oficio Divino.

Pero esto no es suficiente y todos los hermanos deben recurrir con la mayor frecuencia posible a la confesión de sus pecados, al Gran Maestro y en el Capítulo por las faltas públicas contra la Regla y con el confesor cuando no se ha observado la ley de Dios; y que el día no se extinga jamás sin que haya existido la reconciliación con Dios y con los hermanos.

Pero es oportuno y aconsejado que cada hermano elija y tenga un único consejero espiritual, de tal manera que pueda más fácilmente enmendarse de sus propias faltas y recorrer más rápidamente el camino de la perfecta donación.

Y cuanto más posible sea, que cada hermano se nutra de Cristo bajo la forma de la Sagrada Hostia de tal manera que criatura y Creador devengan cada vez más en una sola persona.

Recuérdese que el silencio hace sentir mejor la voz del Señor y dispone al alma para su escucha, de ahí que cada hermano se retirará anualmente en la soledad de la oración y de la meditación durante al menos dos días enteros y consecutivos; de la misma forma, prepárese la Santa Navidad y la Gloriosa Resurrección y la Profesión con un día de silencio y de penitencia para orar y meditar sobre los misterios de la Fe y sobre la propia vocación caballerisca.

Sin embargo, desde el momento en que sepamos que cada palabra ociosa genera pecado, tanto más necesidad de abstenernos de los discursos sujetos a la pena del pecado. En consecuencia, prohibimos que cualquier hermano se atreva a recordar con otro o con cualquier otra persona los desvaríos dañinos que haya hecho cuando estaba en la caballería secular y los placeres de la carne u otros argumentos similares; y si por casualidad oyere que alguien contaba tales cosas hágalo callar o tan pronto como sea tráigalo de nuevo a la obediencia.

Capítulo Decimoquinto *(Cómo se recita el Oficio Divino)*

Cuando el Capítulo se reúna para rendir tributo de alabanza al Señor Omnipotente y a Nuestra Señora, hágalo con humildad y reverencia y observando las prescripciones litúrgicas.

Cuando se diga el Gloria al Padre y cuando se nombre la Santa Trinidad, nos pondremos de pie haciendo una amplia reverencia, así como en el Padrenuestro que el Gran Maestro o su representante reza solo en calidad de jefe de la comunidad hasta “...*et ne nos inducas in tentationem*” para que todos respondan “*sed libera nos a malo*”.

Capítulo Decimosexto *(Sobre los hermanos que están de camino)*

Los hermanos que viajan traten de conservar la regla en la comida, en la bebida y en otras prescripciones, en la medida de lo posible, y vivan de modo intachable para que den buen testimonio ante los extraños.

Que no se profane el espíritu de la Milicia ni con palabras ni con acciones, si no que, por el contrario, ofrezcan con su ejemplo la sal de la sabiduría y el condimento de las buenas obras.

Aquél que haya tomado tal alojamiento goza de una óptima reputación y que la casa de los huéspedes de esa noche no carezca de luz, para que el oscuro enemigo, ¡no quiera Dios!, no pueda causar daño.

Recomendamos a los hermanos que están de viaje para hacer adeptos, que se comporten del siguiente modo: vayan ambos (el Templario y el postulante) a presencia del Obispo de esa Diócesis y que el Obispo escuche la voluntad del peticionario. Oída la solicitud, que el Caballero lo mande al Gran Maestre y al Capítulo y, si su vida es honesta y digna de tal compañía, sea acogido con misericordia si así pluguiere al Gran Maestre y a los hermanos.

Pero si mientras tanto muriese durante el viaje para reunirse con el Gran Maestre y el Capítulo, que le sea dada, como si fuese uno de los hermanos, toda la benevolencia fraterna de los Pobres Caballeros de Cristo.

Capítulo Decimoséptimo

(Sobre los hermanos enfermos y los ancianos)

A los hermanos enfermos se les debe dispensar un cuidado atentísimo, como si a través de ellos se sirviese a Cristo, teniendo siempre presente el dicho evangélico: *“Estuve enfermo y me visitasteis”* (Mt 25, 36), y deben ser soportados con paciente diligencia, porque así se adquiere, sin duda alguna, un mérito divino.

Es necesario soportar a los ancianos con piadosa comprensión en función de la debilidad de las fuerzas, y honrarlos con diligencia: de ningún modo de les retire lo que sea necesario al cuerpo, salvo lo que prescribe la Regla.

Capítulo Decimoctavo

(Que se eviten las murmuraciones)

Enseñamos por admonición divina que hay que evitar y huir como peste de la rivalidad, la envidia, la maldad, la murmuración, la calumnia, la discordia (2 Co 12, 20; Ga 5, 20-21).

Por lo tanto, que cada uno busque con espíritu vigilante no golpear a ningún otro hermano, antes bien, que medite consigo atentamente lo que dice el Apóstol: *“Por no ser calumniador no susurro entre la gente”* (Lv 19, 16).

En efecto, son bastante ciegos los que hablan más de los demás, y muy infelices los que no se defienden de la envidia porque están inmersos en la antigua perversidad del astuto enemigo.

Capítulo Decimonoveno *(Que nadie haga su propia voluntad)*

A los Caballeros, que no tienen nada más querido que Cristo, por el servicio del Cual hicieron Profesión y por la gloria del Bien Supremo o por temor al fuego del infierno, conviene firmemente observar la obediencia al Gran Maestro y aconsejarse con él antes de cada elección, incluso privada.

En consecuencia, obedezcan sin ningún género de duda cuando una orden sea dada por el Gran Maestro o de quien de él haya recibido tal facultad.

A este respecto la misma Verdad dice: *“Me obedeció nada más me oyó”* (Sal 17, 45).

Capítulo Vigésimo *(Todos deben respetar esta Regla)*

Ordenamos para siempre que todos respeten esta Regla en cada una de sus partes, incluso para lo que pueda sernos injustamente eliminado.

EL GRAN MAESTRE DE LOS POBRES CABALLEROS DE CRISTO
JEFE DE LA MILICIA DEL TEMPLE

El presente texto de la Regla es el que definitivamente fue aprobado
por el Capítulo General de la Milicia del Temple;
aprobado y consignado solemnemente
por S.E. el Gran Maestro y Jefe de la Milicia del Temple
y por S.E. Rvdma. Mons. Gaetano Bonicelli,
Arzobispo Metropolitano de Siena-
Colle de Val d'Elsa-Montalcino,
en la Iglesia Magistral del Castello della Magione,
de Poggibonsi.
Domingo, 18 de noviembre de 1990,
Solemnidad de la Dedicación de la Catedral.

Es copia auténtica de su original,
EL CANCELLER,

L + S